



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA **382**

Artículo 1º : Eximase durante el ejercicio 1984 del pago de las tasas de
- - - - - Alumbrado, Barrido Limpieza y Servicios Sanitarios al Cole-
gio Santa Marta sito en la calle 49 y 17 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: La eximición a que da lugar el artículo 1º de la presente
- - - - - Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad de dicha
institución ubicada en la dirección arriba mencionada.-

Artículo 3º : Exijase la presentación de la escritura de Dominio correspond-
- - - - - diente a fin de proceder a la excepción indicada.-

Artículo 4º : Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la fra-
- - - - - quicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza N° 52
de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)
EL DÍA 26 de Abril de 1984.-